



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Septiembre nueve (09) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	: Saneamiento de Titulación por Falsa Tradición
Demandante	: Luis Eduardo López Orozco
Demandado	: Leonilde Marín de Aguirre y/o Herederos Ciertos e Indeterminados
Radicación Juzgado	: 733474089—001-2019—00080-00
Auto N°	: 270.

Me permito informar a los extremos de esta controversia, que infortunadamente presento quebrantos de salud (posibles síntomas asociados al Covid-19), que me impiden llevar a buen recaudo la diligencia de inspección judicial previamente programada para el día 10 de septiembre hogaoño.

Esta instancia judicial es consciente que tanto aplazamiento frena el curso normal del proceso, como también, que las partes ya estaban agendadas para comparecer al referido acto procesal, sin embargo, les ruego un poco de consideración, máxime cuando la suscrita ha sido flexible frente a otros aplazamientos, especialmente cuando los mismos se han sustentado *—como en este caso—* en dificultades de salud, más aún en el marco de una terrible pandemia que aún no se ha superado en su totalidad.

Así las cosas, es procedente *—por un asunto de fuerza mayor como lo es la enfermedad—*, aplazar la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** antes señalada; por consiguiente, **REPROGRÁMESE** la misma para el próximo **jueves 14 de octubre de 2021 a partir de las 9:00 am.** **EFFECTÚENSE** las citaciones de rigor de conformidad a los lineamientos establecidos en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con el C.G.P. **TÓMESE** atenta nota en la dependencia competente.

CÚMPLASE,

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.